



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC20S008

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO DC20S008 PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE)" PARA EL PERIODO DE ENERO A MARZO DE 2020, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. MARIO PACHECO ORTEGA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. JAVIER HERNÁNDEZ PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 15 de enero de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional bajo la Cobertura de Tratados número AA-050GYR988-E16-2019, con una vigencia a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2020, por la cantidad mínima de \$18,162,218.89 (DIECIOCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 89/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$51,745,996.57 (CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 57/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

### DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060417 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000185914-2020, autorizado por la C. Clara Esperanza Santacruz Tinoco, Titular de la División de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica, de fecha 11 de marzo de 2020, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno), del presente instrumento jurídico.

I.2.- Con oficio número 09 54 43 61 2710/193 de fecha 5 de marzo de 2020, el Titular de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica de la Unidad de Atención Primaria a la Salud, de

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC20S008**

“EL INSTITUTO” solicitó a “EL PROVEEDOR” su anuencia para modificar el monto en un 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.3.-** Por oficios números 09 54 43 612710/218 y 0247 de fechas 9 y 24 de marzo de 2020, recibidos el 13 y 24 de marzo de 2020, respectivamente, el Titular de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica y la Titular de la División de Laboratorios de Vigilancia de Investigación Epidemiológica solicitaron a la Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.4.-** En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica, en su calidad de Administrador del contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

**II.- “EL PROVEEDOR”** declara, a través de su Representante Legal, que:

**II.1.-** Con escrito de fecha 5 de marzo de 2020, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de la prestación del servicio bajo las mismas condiciones contractuales, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**II.2.-** Está en condiciones de continuar proporcionado a “EL INSTITUTO” los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

**III.- “LAS PARTES”** declaran, por conducto de su Apoderado Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

**III.1.-** Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

**III.2.-** Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- “LAS PARTES”**, convienen en incrementar los importes, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$21,794,662.67 (VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 67/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$62,095,195.88 (SESENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 3

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC20S008

NOVENTA Y CINCO PESOS 88/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

**TERCERA.- “LAS PARTES”** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

**CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **27 de marzo de 2020**, por quintuplicado, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

“**EL INSTITUTO**”  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. MARIO PACHECO ORTEGA  
Apoderado Legal


“**EL PROVEEDOR**”  
CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL,  
S.A. DE C.V.

C. JAVIER HERNÁNDEZ PÉREZ  
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. RAMÓN ALBERTO RASCÓN PACHECO  
Titular de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica

BBN/CPRD/JMH/N

DEPARTAMENTO DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION DIVISION DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACION DE ALMACEN Y SERVICIOS CONTRATACION DE SERVICIOS	
---	--

MONTE Y CHICO PERROS SERVICIOS S.A. con el fin de prestar el Valor Agregado H y A, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (ver el presente contrato)

Garantía de cumplimiento del contrato: El proveedor se obliga a cumplir con el plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de inicio de los trabajos, para la entrega de los materiales, con el fin de garantizar el cumplimiento de los plazos de ejecución de los trabajos. En caso de incumplimiento, el proveedor se obliga a pagar una multa por día de retraso, calculada sobre el monto de los trabajos que se retrasen.

El proveedor se obliga a suministrar los materiales en el lugar y en el tiempo que se indica en el presente contrato, de acuerdo a lo establecido en el presente contrato.

El proveedor se obliga a suministrar los materiales en el lugar y en el tiempo que se indica en el presente contrato, de acuerdo a lo establecido en el presente contrato.

**SIN TEXTO**

El presente contrato se suscribe en Montevideo, Uruguay, a los 15 días del mes de 2019.

EL PROVEEDOR  
 RAMON ALBERTO FACHERO  
 S.A. DE C.V.

EL INSTITUTO  
 INSTITUTO MONTAÑO DE SEGURIDAD SOCIAL





ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

RAMON ALBERTO FACHERO  
 (ver el presente contrato)

12

15/03/2019

INSTITUTO MONTAÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Este contrato se suscribe en Montevideo, Uruguay, a los 15 días del mes de 2019.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC20S008

**ANEXO 1**

**“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **06** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
SERVICIOS E INVESTIGACIÓN Y  
DESENVOLUPAMIENTO

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
SERVICIOS E INVESTIGACIÓN Y  
DESENVOLUPAMIENTO  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS



SIN TEXTO

GOBIERNO NACIONAL

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
ANEXOS

ANEXOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 66 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

23



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

SOLICITUD: 0000185914 - 2020

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central  
SEI Servicios Integrales  
09530007 M\_OFICINAS ADMINISTRATIVAS

Descripción:

Servicio: Laboratorio

Fecha Impresión: 11/03/2020 Fecha Validación: 11/03/2020

Importe Cuenta  
Total Comprometido (en pesos): \$ 12,005,071.20 42060417

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	12,005.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE : \$ 12,005,071.20  
DOCE MILLONES CINCO MIL SETENTA Y UNO PESOS 20/100 MN

CLARA ESPERANZA SANTACRUZ TINOCO

Autorizó  
TITULAR DE DIVISION

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO

UN: D0009

No. SOLICITUD: 0000185914

FECHA SOLICITUD: 11/03/2020

Nro Línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42060417	270000	09	099001	N/A	01/04/2020	12,005,071.20
TOTALES							12,005,071.20

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

3



Oficio No. 09 54 43 612710/218

Ciudad de México, a 09 de marzo de 2020

LIC. CLAUDIA PATRICIA RODRIGUEZ DORANTES

Titular de la División de Contratos
Durango 291, piso 10, Col. Roma Norte, C.P. 06700
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México
Presente.

Hago referencia al contrato abierto No. DC20S008 celebrado entre el Instituto y la empresa CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL S.A. de C.V., cuyo objeto es la prestación del Servicio Integral de Estudios de Laboratorio Clínico del periodo del 01 de enero al 31 de marzo del año en curso y cuyas características se describen en la cláusula PRIMERA del contrato de referencia.

Al respecto, le informo que derivado del brote de sarampión cuya detección del primer caso a nivel nacional fue en el Laboratorio Central de Epidemiología, perteneciente a esta Coordinación, la introducción del nuevo coronavirus procedente de China (COVID-19) cuyo diagnóstico por laboratorio para el IMSS está a cargo de la Red de Laboratorios de Vigilancia Epidemiológica, y la presencia de casos de influenza por la temporada invernal, la cual abarca de octubre del año pasado a abril del presente año, se tiene un aumento significativo en la demanda del servicio para estos diagnósticos por lo que se requiere el incremento del 20% en monto al contrato referido de acuerdo a lo siguiente:

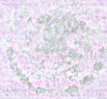
Table with 2 columns: DICE and DEBE DECIR. It compares contract amounts and terms between the current contract and a proposed modification.

Por lo antes comentado, le solicito de la manera más atenta, se formalice el Convenio Modificadorio No. Uno, al mismo, con fundamento en la cláusula VIGESIMA SEGUNDA del contrato de referencia, así como de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

Hoja 1 de 2

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Stamp: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, UNIDAD DE ADQUISICIONES, 13 MAR 2020, RECIBIDO, COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



Of N° 09 54 43 61 2710/218

Ciudad de México a 09 de marzo de 2020

Dr. CLAUDIA PATYNCIA RODRIGUEZ DOMÍNGUEZ

Para lo anterior, le adjunto al presente certificado de disponibilidad presupuestal, folio: 0000185914-2020, así como oficio 09 54 4361 2710/193 de fecha 5 de marzo del año en curso, emitido por esta Coordinación a mi cargo, y por medio del cual se le solicita al proveedor indique si está en condiciones de celebrar ampliación del contrato, así mismo se envía original del escrito sin número, de fecha 5 de marzo del presente año, emitido por el prestador del servicio CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL S.A. de C.V. en el cual informa que no tiene inconveniente para la formalización del Convenio Modificatorio que resulte.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

**Dr. Ramón Alberto Rascón Pacheco**  
Titular de la Coordinación

Con copia para:

- Dr. Arturo Viniegra Osorio. Titular de la Unidad de Atención Primaria a la Salud.
- Dra. Concepción Grajales Muñiz. Titular de la Coordinación de Control Técnico de Insumos.
- Lic. Gerardo Javier López Vázquez. Encargado de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos.
- Lic. Rubén González Herrera. -Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Lic. Beatriz Blancas Navarro. Titular de la Coordinación Técnica de Planeación de Contratos.
- Ing. Vicente Callejas Serrano. Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.
- Lic. Miguel Franco Gallegos. Jefe de Área de Seguimiento de Auditoría y Cumplimiento Normativo de la D.P.M.
- Mtro. José Luis Nápoles Munguía. Jefe de Área de Recursos Financieros de la D.P.M.

Hoja 2 de 2

ANEXOS



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**2020**  
LEONORA VICARIO  
SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCION DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Atención Primaria a la Salud  
Coordinación de Vigilancia Epidemiológica

Oficio No. 09 54 43 61 2710/0247

Ciudad de México, a 24 de marzo de 2020

LIC. CLAUDIA PATRICIA RODRIGUEZ DORANTES  
Titular de la División de Contratos  
Durango 291, piso 10, Col. Roma Norte, C.P. 06700  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México  
Presente

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE  
PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

★ 24 MAR 2020 ★

**RECIBIDO**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Hago referencia al contrato abierto No. DC20S008 celebrado entre el Instituto y la empresa CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. cuyo objeto es la prestación del Servicio Integral de Estudios de Laboratorio Clínico del periodo del 01 de enero al 31 de marzo del año en curso y cuyas características se describen en la cláusula PRIMERA del contrato de referencia.

Al respecto y en alcance a los oficios 09 54 43 612710/193 y 09 54 43 61 2710/218, se precisa lo siguiente:

DICE	DEBE DECIR
SEGUNDA.- IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO.-Es por la cantidad mínima de \$18,162,218.89 (DIECIOCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO 89/100/100 M.N), más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de \$51,745,996.57 (CINCUENTA Y UN MILLONES SETECINETOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECINETOS NOVENTA Y SEIS PESOS 57/100 M.N), más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.	SEGUNDA.- IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO.-Es por la cantidad mínima de \$18,162,218.89 (DIECIOCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 89/100 M.N), más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de \$51,745,996.57 (CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 57/100 M.N), más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.
DICE	DEBE DECIR
SEGUNDA.- IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO.- Es por la cantidad mínima de \$21,794,662.67 (VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS 67/100 M.N), más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de \$62,095,195.88 (SESENTA Y DOS MILLONES, NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO 88/100 M.N), más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.	SEGUNDA.- IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO.- Es por la cantidad mínima de \$21,794,662.67 (VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 67/100 M.N), más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de \$62,095,195.88 (SESENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 88/100 M.N), más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Página 1 de 2

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**2020**  
LEONORA VICARIO  
REPRESENTA MADRES DE LA PATRIA

DIRECCION DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Atención Primaria a la Salud  
Coordinación de Vigilancia Epidemiológica

Oficio No. 09 54 43 61 2710/0247

Ciudad de México, a 24 de marzo de 2020

Adicionalmente a lo ya mencionado, se anexa el oficio sin número de la empresa CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S.A. de C.V, con fecha del 5 de marzo del presente año, donde acepta que el incremento del 20% en monto al contrato referido.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

**Dra. Clara Esperanza Santacruz Tinoco**

Titular de la División de Laboratorios de Vigilancia en Investigación Epidemiológica

Con copia:

- Dr. Arturo Viniegra Osorio. Titular de la Unidad de Atención Primaria a la Salud.
- Dr. Juan Manuel Lira Romero. Titular de la Unidad de Atención Médica.
- Dr. Ramón Alberto Rascón Pacheco. Titular de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica.
- Dra. Concepción Grajales Muñiz. Titular de la Coordinación de Control Técnico de Insumos.
- Dr. Juan Pablo Villa Barragán. Titular de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica.
- Lic. Mario Pacheco Ortega. Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.

YAH/acc\*

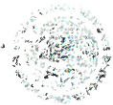
Página 2 de 2

Mier y Pesado 120, Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C. P. 03100 Tel. (55) 57.26.17.00, Ext: 15701 Y 15702 Directo 55361539



**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

3



Oficio No. 09 54 43 61 2710/193

Ciudad de México, a 05 de marzo de 2020

C. Javier Hernández Pérez

Representante legal de

CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL S.A. de C.V.

Medellín No. 324 colonia Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc

C.P. 06760, Ciudad de México, Tel: 5552652500,

Correo: jhernandez@centrumpi.com.mx

Presente.

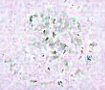
Hago referencia al contrato abierto No. DC20S008 celebrado entre el Instituto y la empresa CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL S.A. de C.V. a la que usted representa, cuyo objeto es la prestación del Servicio Integral de Estudios de Laboratorio Clínico del periodo del 01 de enero al 31 de marzo del año en curso y cuyas características se describen en la cláusula PRIMERA del contrato de referencia.

Al respecto, le informo que por necesidades propias del Instituto, es necesario el incremento del 20% en monto al contrato referido de acuerdo a lo siguiente:

DICE	DEBE DECIR
SEGUNDA.- EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO.- Es por la cantidad mínima de \$18,162,218.89 (DIECIOCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL, DOSCIENTOS DIECIOCHO 89/100/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$51,745,996.57 (CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECINETOS NOVENTA Y SEIS PESOS 57/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.	SEGUNDA.- EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO.- Es por la cantidad mínima de \$21,794,662.67 (VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS 67/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$62,095,195.88 (SESENTA Y DOS MILLONES, NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO 88/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Lo anterior, con fundamento en la cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA, así como de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

Por lo antes expuesto, le solicito de la manera más atenta informe en un plazo no mayor a tres días hábiles y por escrito, si existe por su representada algún inconveniente para el incremento en monto al contrato referido, así como si tiene algún impedimento para la formalización del Convenio Modificadorio Número Uno.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



2020  
LEONORA VICARIO  
SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Atención Primaria a la Salud  
Coordinación de Vigilancia Epidemiológica

Oficio No. 09 5 43 61 2710/193

Ciudad de México, a 05 de marzo de 2020

Así mismo, para la entrega de la modificación de la garantía de cumplimiento en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Ramón Alberto Pascón Pacheco  
Titular de la Coordinación

Con copia:

- Dra. Concepción Grajales Muñiz.- Titular de la Coordinación de Control Técnico de Insumos.
- Lic. Gerardo Javier López Vázquez.- Encargado del Despacho de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos.

Hoja 2 de 2



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE PERSONAS FÍSICAS POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Ciudad de México a 5 marzo de 2020

**Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Atención Primaria a la Salud  
Coordinación de Vigilancia Epidemiológica**

**Dr. Ramón Alberto Rascón Pacheco  
PRESENTE**

En alcance al Contrato No. DC20S008 para la prestación del "Servicio Integral de Estudios de Laboratorio Clínico", celebrado entre CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL SA DE CV y el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, con vigencia del 1 de enero al 31 de marzo 2020. Y en respuesta a su oficio No.193 de fecha 5 marzo de 2020 donde hace de nuestro conocimiento que por necesidades propias del Instituto, es necesario el incremento del 20% en monto al contrato referido de acuerdo a la cláusula SEGUNDA del contrato en comento, como se cita a continuación:

DICE	DEBE DECIR
<p><b>SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-</b> El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$18,162,218.89 (DIECIOCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 89/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$51,745,996.57 (CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 57/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.</p>	<p><b>SEGUNDA.- EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO.-</b> Es por la cantidad mínima de \$21,794,662.67 (VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 67/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$62,095,195.88 (SESENTA Y DOS MILLONES, NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 88/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.</p>

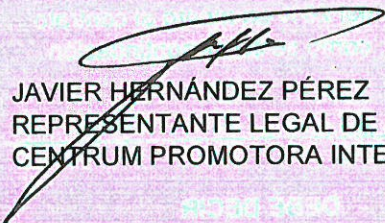
Con base a lo anterior expuesto y con fundamento en la cláusula VIGESIMA SEGUNDA así como de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el 91 de su Reglamento, informo a usted que mi representada no tiene inconveniente alguno para el incremento referido al contrato bajo las mismas condiciones



contractuales, así mismo no se cuenta con impedimento para la formalización del Convenio Modificatorio Número Uno, ni existe problema en la entrega de la modificación de la garantía de acuerdo a los términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

  
JAVIER HERNÁNDEZ PÉREZ  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.  
CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL S.A. de C.V.

05 MAR 2020

- Dr. Arturo Viniegra Osorio.- Titular de la Unidad de Atención Primaria a la Salud. - Presente
- Dr. Juan Manuel Lira Romero.-, Titular de la Unidad de Atención Médica. - Presente
- Dr. Juan Pablo Villa Barragán.- Titular de la Coordinación de Planeación en Salud. - Presente
- Dra. Concepción Grajales Muñiz.- Titular de la Coordinación de Control Técnico de Insumos. - Presente
- Lic. Gerardo Javier López Vázquez.- Encargado del Despacho de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos. - Presente
- Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes.- Jefe de División de Contratos - Presente
- Dra. en C. Clara Esperanza Santacruz Tinoco.- Jefe de División de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica. - Presente
- Mtro. José Luis Nápoles Munguía.-Jefe del Área de Recursos Financieros de la D.P.M. - Presente
- Lic. Miguel Franco Gallegos.- Jefe de Área de Seguimiento de Auditoría y Cumplimiento Normativo. - Presente

DIVISION DE CONTRATOS  
BOXEMA